



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

ORDENANZA No. 65

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS

CONSIDERANDO:

Que, la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL MANEJO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN SIGCHOS, se encuentra vigente desde el 28 de junio del 2016, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 756 de 11 de noviembre del 2016.

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República otorga a los Gobiernos Municipales la facultad en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedir Ordenanzas Cantonales.

Que, el numeral 25 del artículo 66 de la Carta Magna garantiza el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

En uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley,

EXPIDE:

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL MANEJO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTON SIGCHOS.

Art. 1.- En el Art. 4 literal a, eliminar "Reglamentar a través de Directorio, y resolver a través de la gerencia", en su lugar lo siguiente: "Reglamentar y resolver su aprobación a través del Concejo Municipal".

Art. 2.- En el Art. 4 literal k, eliminar "Elaborar informes para sancionar de conformidad con la ley", en su lugar lo siguiente: "Elaborar informes que se remitirán a la Comisaría Municipal para sancionar".

Art. 3.- El Art. 103 se reforma: A través de la Comisaria Municipal impondrá las multas y sanciones consideradas en la presente ordenanza, de acuerdo al siguiente cuadro:

TIPO DE INFRACCION	PORCENTAJE SBU
LEVES	5%
GRAVES	10%
MUY GRAVES	25%





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Art. 4.- El Art. 109: "Se establece la siguiente tabla por concepto de cobro de tasa por la gestión integral de residuos sólidos en el cantón Sigchos:

TIPO DE TASA	PORCENTAJE DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ELEPCO S.A. – CNEL SANTO DOMINGO)
TASA SOLIDARIA PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN DE LOS ABONADOS DE LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS QUE NO DISPONEN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.	5%
ABONADOS DE LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS QUE DISPONEN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR RURAL	5%
ABONADOS DE LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS QUE DISPONEN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR URBANO	5%

El pago de tasa por gestión integral de residuos sólidos del cantón Sigchos se realizará de manera mensual, misma que será cancelada en la planilla de consumo eléctrico emitida por las empresas eléctricas; ELEPCO S.A. y CNEL SANTO DOMINGO; valores que deberán ser transferidos mensualmente a la cuenta única del GAD Municipal de Sigchos posterior a su recaudación.

Tasa por gestión integral de Desechos Sanitarios del cantón Sigchos:

Tratamiento de desechos sanitarios (Gestor Ambiental)	1,50 USD c/kg
Transporte de desechos sanitarios desde la disposición intermedia al Relleno Sanitario del Cantón Sigchos Barrio Aliso y posteriormente a su disposición final en el INGA – Quito (Gestor Ambiental)	0,25 USD c/kg

El pago se realizará de manera mensual una vez emitido el informe de la Unidad de Ambiente y Riesgos del GAD Municipal de Sigchos y posterior a la emisión del título de crédito municipal.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Con la presente reforma el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde para la suscripción del convenio de recaudación con las empresas eléctricas ELEPCO S.A. y CNEL SANTO DOMINGO.

SEGUNDA.- La Dirección Financiera a través del Analista de Rentas y en coordinación con el Analista de Agua Potable y Alcantarillado, una vez



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

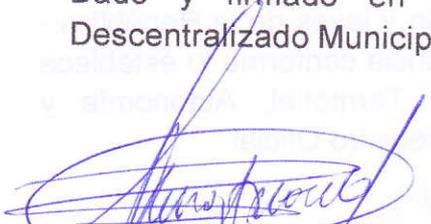
suscritos los convenios de recaudación con las empresas eléctricas ELEPCO S.A. y CNEL SANTO DOMINGO, emitirán un informe detallado del estado de la cartera de recaudación por concepto de recolección de la basura según lo establecido en la Ordenanza sustitutiva que norma el manejo integral y participativo de los residuos sólidos en el cantón Sigchos.

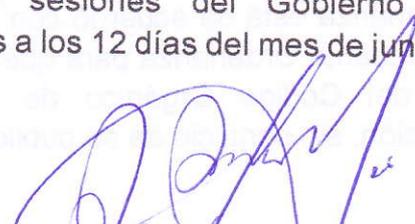
TERCERA.- Una vez que se hayan suscrito los convenios de recaudación con las empresas eléctricas ELEPCO S.A. y CNEL SANTO DOMINGO, el cobro por el servicio de recolección de residuos sólidos se lo realizará conforme dichos convenios; quedando así insubsistente el cobro a través de la planilla de consumo de agua, sin perjuicio de hacerlo por la vía coactiva a los usuarios que no se encuentren a día en los pagos.

DISPOSICION TRANSITORIA:

PRIMERA.- La Municipalidad a través de las Instancias administrativas establecerá rutas de recolección de desechos conforme la disponibilidad de talento humano, vehículos, y otros.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos a los 12 días del mes de junio del 2019.


Dr. Hugo Arguello Navarro,
ALCALDE DEL CANTÓN.


Dr. Rubén Darío Jácome C.
SECRETARIO DEL CONCEJO.



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Que la presente **ORDENANZA**, fue conocida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, en sesiones ordinarias celebradas los días miércoles 29 de mayo del 2019 (primera discusión) y miércoles 12 de junio del 2019 (segunda y definitiva discusión) de conformidad con lo que dispone los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Sigchos, 13 de junio del 2019


Dr. Rubén Darío Jácome C.
SECRETARIO DEL CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIGCHOS.- Dr. Rubén Darío Jácome C., a los 14 días del mes de junio del 2019, a las 16h00, Vistos: De conformidad con el Art. 322 del COOTAD, remítase la norma aprobada al señor Alcalde para su sanción y promulgación.

Cúmplase.-

Dr. Rubén Darío Jácome C.
SECRETARIO DEL CONCEJO



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS.- Dr. Hugo Arguello Navarro, Alcalde del Cantón, a los 20 días del mes de junio del 2019, a las 10h00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sanciono la presente Ordenanza para que entre en vigencia conforme lo establece el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dr. Hugo Arguello Navarro,
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS.



CERTIFICADO DE SANCIÓN.- El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal Certifica que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Hugo Arguello Navarro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, a los 20 días del mes de junio del 2019.

Dr. Rubén Darío Jácome C.
SECRETARIO DEL CONCEJO

